

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 29 de agosto de 1989.

Visto el expediente S-1291/89 "TAHIER, Leopoldo Manuel s/vacaciones no gozadas", y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo informado por el señor Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal a fs.8, este Tribunal aprecia vigente el derecho del interesado de compensar en dinero la licencia correspondiente a la feria judicial de enero de 1984 (31 días).

Por ello,

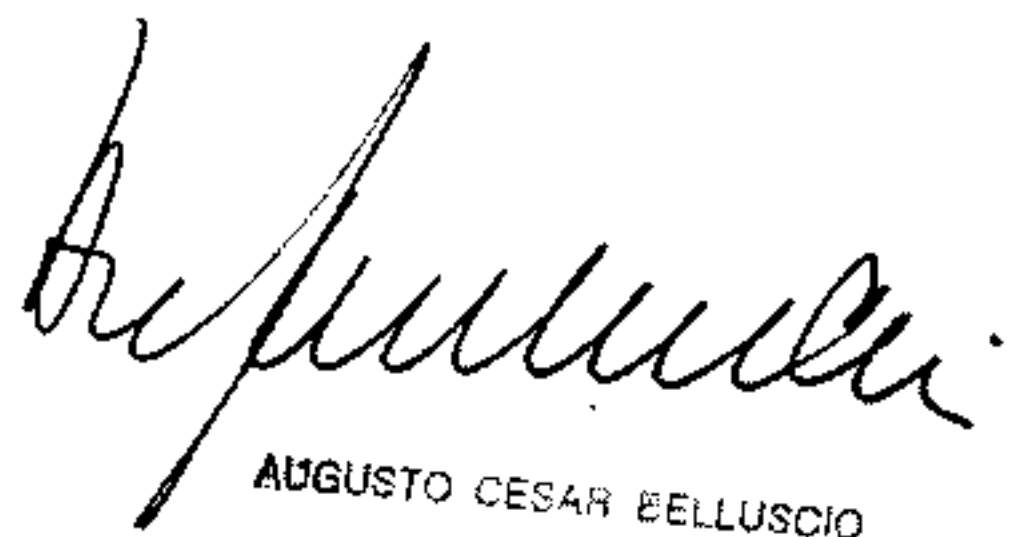
SE RESUELVE:

Hacer saber a la Subsecretaría de Administración que deberá proceder a la liquidación y pago de la feria judicial consignada precedentemente, a favor del Dr. LEOPOLDO MANUEL TAHIER, ex-Juez de la Cámara Civil y Comercial Federal.-

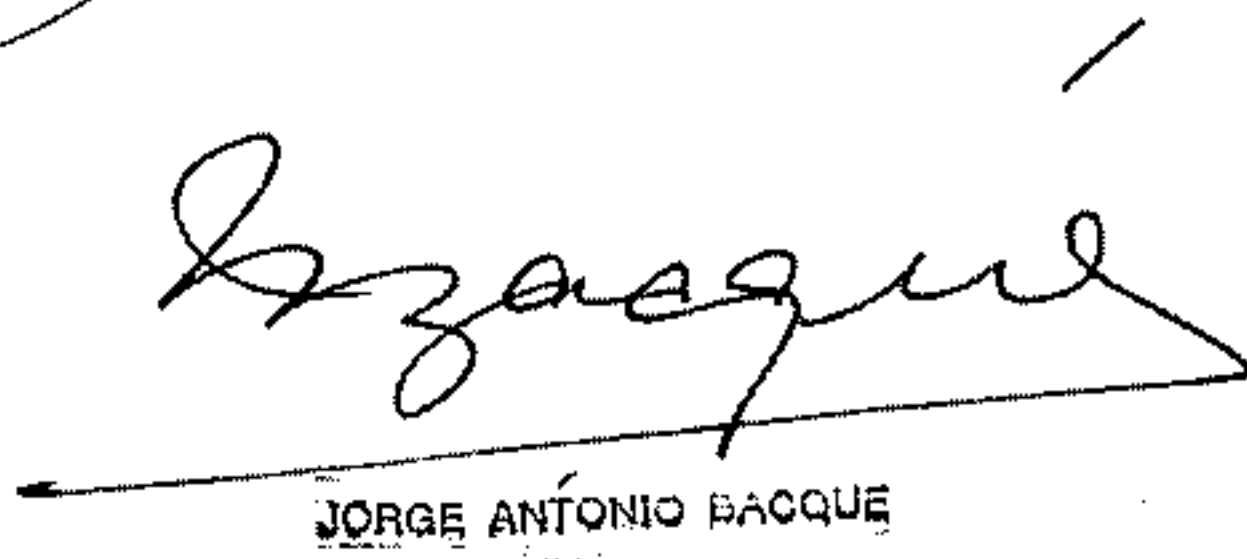
Regístrese y cúmplase. Oportunamente, archívese.-



JOSE SEVERO CABALLERO
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



AUGUSTO CESAR BELLUSCIO



JORGE ANTONIO BACQUE